



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
-XV AYUNTAMIENTO-
2024 - 2027

TERMINACIÓN DE OBRA

Descripción: El Director Responsable de Obra y el propietario están obligados a manifestar por escrito a "La Autoridad" la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la conclusión y antes de la ocupación de la misma, utilizando para este objeto las formas de "Manifestación de Terminación de Obra", anotando en su caso el número y la fecha de la licencia de construcción respectiva, cubriendo el pago de derechos indicados en la Ley de Hacienda Municipal y los cargos vigentes que correspondan.

Recibida la manifestación de terminación de obra, "La Autoridad" ordena una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia respectiva y si la construcción se ajustó a los planos arquitectónicos y demás aprobados que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia. "La Autoridad" permitirá diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, servicio, salubridad y estética y se respeten las restricciones indicadas en las constancias de alineamiento, las características autorizadas en la licencia de construcción respectiva, el número de niveles especificados y las tolerancias que fija el Reglamento de Construcciones para el Estado de B.C.S.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder notarial), dirigida al Director General de Desarrollo Urbano, en dicha solicitud se deberá indicar el número de licencia, domicilio de la construcción y teléfono del contribuyente.
2. Copia de la licencia de construcción de la obra para la cual está solicitando el oficio de terminación de obra.
3. Copia de los planos arquitectónicos autorizados mediante la licencia de construcción.
4. Copia del recibo de pago de impuesto predial del año en curso ó del bimestre en que se promueve el trámite.
5. Bitácora de obra debidamente llenada, firmada y con las anotaciones respectivas para el cierre de ésta. (aplicable a construcciones mayores a 40.00 m² y bardas de 2.00 metros ó más de altura).
6. Copia de la constancia que acredite **estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como constancia de que la descarga de aguas residuales del predio o establecimiento de que se trate cumple con los parámetros que marquen las leyes y demás ordenamientos aplicables; dichas constancias deberán ser expedidas por el prestador de los servicios.**
7. Cuando la autoridad lo requiera, de acuerdo a la tipología y magnitud de la obra, deberá anexar:
 - Visto Bueno de Seguridad y Operación del Departamento de Bomberos.
 - Visto Bueno de Seguridad y Operación de la Dirección Municipal de Protección Civil.
 - Visto Bueno de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.
 - Vistos Buenos de Instancias Federales, Estatales y Municipales.

Tiempo de respuesta máximo: 15 días hábiles.

